



CUT: 26291-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancane, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 26291-2022, tramitado por el señor Saturnino Ticona Ticona, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas, ubicado la jurisdicción de la comunidad campesina Urinsaya Hilata sector Occopata Maravillas del distrito de Inchupalla, provincia de Huancané, departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo

necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas, es una organización preexistente inscrita en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución Administrativa Nro. 210-2012-ANA/ALA.H, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Putina, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas, ubicado en la jurisdicción de la comunidad campesina Urinsaya Hilata sector Occopata Maravillas del distrito de Inchupalla, provincia de Huancané, departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Putina de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO DE DNI
PRESIDENTE (A)	SATURNINO TICONA TICONA	01998076
VICEPRESIDENTE (A)	SINDULFO MAMANI TICONA	01998338
VOCAL 1	LUCIANA MAMANI DE LUQUE	02000129
VOCAL 2	MARCELINA CEREZO TICONA	02544693
VOCAL 3	MARIO J. TICONA VARGAS	02000684
VOCAL 4	RAYMUNDO VARGAS TICONA	02000151

ARTÍCULO 2°.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas, será por dos (02) años (2022-2023), sus funciones inician con eficacia anticipada el 04/02/2022 y culmina el 31/12/2023.

ARTICULO 3°.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Occopata Maravillas y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TITO WILFREDO ANTALLACA JINEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE